

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0009-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores: **Licda. Lumy Alt. Brito Núñez**, Directora de Recursos Humanos, Presidenta, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; **Licdo. Geremías Miliano Paniagua**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

1. Informe del Presidente.
2. Conocer y discutir el procedimiento de excepción para la contratación de un Diplomado sobre Fideicomiso, Operaciones Fiduciarias, Titularización e Inversión Colectiva.
3. Turno libre.

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre del mismo año; y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012. Comprobado el quórum la presidente del Comité de Compras y Contrataciones declaró abierta la sesión, iniciando la reunión con el primer punto de la agenda.

Punto número 1.

La Licda. Lumy Alt. Brito Núñez, tomó la palabra y expresó que en fecha treinta (30) de enero del año dos mil veinte (2020), la Dirección de Recursos Humanos recibió a través de su Coordinadora de Capacitaciones una comunicación por parte de la Dirección Jurídica, donde la Doctora Zeneida Severino (Directora Jurídica) justifica la solicitud previamente expresada:

Este diplomado tiene por finalidad capacitar a los participantes en las prácticas y operaciones de fideicomiso, titularización e inversión colectiva; en consecuencia, reforzará los conocimientos de los colaboradores discentes, toda vez que están vinculadas al tema y en su momento trabajarán con los procesos y acciones que se realizarán en el Fideicomiso de Movilidad y Transporte (FIMOVIT), creado por el INTRANT cuyo objetivo es la gestión y administración de los bienes, derechos y recursos que serán aportados al patrimonio fideicomitado, a través de una estructura jurídica, administrativa y financiera de carácter fiduciario, a fin de contribuir con la organización, la sistematización, la modernización y el desarrollo del sistema de transporte en la República Dominicana, y coadyuvar de esa manera al cumplimiento de las funciones y responsabilidades del INTRANT.

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0009-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

La Licda. Lumy Alt. Brito Núñez expresó que, en esa misma tesitura, se puede verificar una solicitud de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinte (2020), dirigida a la Directora Ejecutiva del INTRANT, por parte de la Director Jurídica del INTRANT, donde la misma solicita aprobación para que varios colaboradores de la institución puedan realizar un Diplomado sobre Fideicomiso, Operaciones Fiduciarias, Titularización e Inversión Colectiva; siendo aprobada y remitida a la Dirección de Recursos Humanos para que efectuen los procedimientos de lugar.

La Presidenta añadió que, dicha capacitación ha de ser impartida a once (11) colaboradores del INTRANT por la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS), quien mediante su Departamento de Educación Continuada se encarga de generar procesos educativos para la actualización y formación permanente de los profesionales del derecho, economía y disciplinas afines, con la finalidad de facilitar su mejor desenvolvimiento profesional. Es por esto que, al capacitar a los colaboradores, los mismos podrán brindar a la institución el soporte necesario para desarrollar en esta las prácticas y operaciones de Fideicomiso.

En ese tenor, la Licda. Lumy Alt. Brito Núñez indicó que, es una necesidad institucional proveer y reforzar a sus colaboradores con los conocimientos necesarios para poder desarrollar de forma óptima los objetivos y metas institucionales, las cuales son partes de las metas de desarrollo como país.

En tal sentido, procedió a preguntar a los demás miembros del comité si estaban listos para iniciar los debates, a lo que respondieron que sí.

Punto número 2.

Acto seguido la Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité esbozó que, conforme a las disposiciones del numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, las solicitudes previamente citadas, reúnen las características y condiciones de un procedimiento de excepción, a saber:

Art.- 6 (...) Párrafo: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

(...) ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 4. Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.

Además, subrayó la Asesora Legal del Comité que el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento, Decreto Núm. 543-12, dispone que *Los casos de excepción, citados en el Artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos: (...) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la*

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0009-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

En ese sentido, la Dra. Zeneida Severino preguntó a los demás miembros del comité si se encuentran lo suficientemente edificados para tomar una decisión, quienes manifestaron tener una idea clara sobre el tema.

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar, verificar y valorar las solicitudes indicadas y los documentos que justifican las mismas, actuando de conformidad a las disposiciones legales correspondientes al numeral 3 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento Núm. 543-12, con el voto unánime de todos sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución

Aprueba el procedimiento de excepción para la contratación de un Diplomado sobre Fideicomiso, Operaciones Fiduciarias, Titularización e Inversión Colectiva, impartido por la Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc. (FINJUS) a los colaboradores que a continuación se nombran:

Nombre Colaborador	Función que desempeña
Junior Alberto Herrera	Director Administrativo y Financiero
Zeneida Severino Marte	Directora Jurídica
Sheila Altagracia Rosario Brador	Encargada de Redacción de Contratos
Nadia Martínez Hernandez	Encargada de Reglamentos y Normas
Rosa Andújar	Encargada de Compras y Contrataciones
Vilma Díaz	Encargada de Relaciones Interinstitucionales
Lunisol Roa Ogando	Asistente Ejecutiva
Heidy Miguelina Herrera De La Cruz	Abogada I
Dagoberto Vladimir Pimentel	Analista Financiero
Miguel B. Domínguez Michelen	Analista de Movilidad Sostenible
Carmen M. Ulerio Hernández	Analista Financiero

Segunda Resolución

Ordena a la División de Compras y Contrataciones de la institución realizar los procedimientos para el proceso de excepción de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones a los fines de efectuar la contratación.

Tercera Resolución

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.

